

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5568 *ESPECIALIDADES LUMINOTÉCNICAS, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FYDESA FABRICACIÓN Y DESARROLLOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el Socio único de la sociedad absorbente y el Socio único de la sociedad absorbida en ejercicio de las competencias de la Junta general, acordó el día 28 de junio de 2019, la fusión por absorción de la sociedad absorbida, con la entera transmisión en bloque de su patrimonio social, que se extinguirá mediante la disolución sin liquidación y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente. La mencionada fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión suscrito, el 28 de junio de 2019, por el Administrador de las sociedades participantes en la fusión, que fue aprobado por unanimidad por el Socio único de las sociedades absorbente y absorbida el mismo día.

La fusión tiene carácter de impropia por cuanto las sociedades absorbente y absorbida están íntegramente participadas de forma directa por un socio único común a ambas y, de conformidad con el artículo 49.1 de la LME, por remisión del artículo 52.1 de la LME, no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital social de la sociedad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión ni tampoco incluir en el mismo las menciones 2.^a, 6.^a, 9.^a y 10.^a del artículo 31 de la LME.

Se aprobaron los respectivos balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2018, y las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2019. No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de las mismas, así como su derecho a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello según lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

Zaragoza, 28 de junio de 2019.- El legal representante del Grupo ELT, S.L., Administrador único de Especialidades Luminotécnicas, S.A.U. (Sociedad Absorbente), y Fydesa Fabricación y Desarrollos Electrónicos, S.A.U (Sociedad Absorbida), Ferrán Pahissa i Puertas.

ID: A190039228-1